

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M<sup>2</sup>, DE HASTA 2.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.  
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
ANGOL

REGIÓN : De La Araucanía

Nº DE CERTIFICADO
749
Fecha de Aprobación
18 JUN 2021
ROL SII
735-20

VISTOS:

 URBANO  RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2745 de fecha 03-May-2021  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.  
 D) El giro de ingreso municipal N° 1326 de fecha 10-Jun-2021 de pago de derechos municipales .  
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

## Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (\*)

Aporte en Dinero (\*\*). (Canceló el siguiente monto: \$ 163.670 , según GIM N°: 1326 , de fecha: 10-Jun-2021 )  
Otro (especificar)

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5, Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

## RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 101,19 m<sup>2</sup> ubicada en PASAJE  
EUFRACIO MEDINA N° 1138 Lote N° 20 manzana 735 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
POBLACION MAURICIO HEYERMANN sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE RENE ALEXIS ANTIMAN TRONCOSO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
SEBASTIAN FRITZ FIGUEROA	ARQUITECTO
NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.	17.460.519-K

## NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

VIVIENDA ACOGIDA AL ARTICULO 6.2.9 DE LA O.G.U.C, SOBRE ADOSAMIENTO EN VIVIENDA SOCIAL.  
CABE SEÑALAR QUE BAJO SOLICITUD SE DECLARA LA REGULARIZACION DE 101,19 M2 DENTRO DE LOS CUALES SE  
CONSIDERA LA MODIFICACION ESTRUCTURAL DE 14,72 M2 SOBRE LOS PERMISOS ANTERIORES Y LA DEMOLICION DE 13,79  
M2 DEL PERMISO Y RECEPCION SIMULTANEA LEY N° 20.671 N° 244 DE FECHA 19/08/2013.

AAMS/RPB/dss.



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE